



Handwritten signature

INFORME

C.I.F.: P-2813400-E

INFORME DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACTIVIDADES LÚDICAS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE DIRIGIDO A MENORES DURANTE EL VERANO 2015 (LOTE 1: SUMMER SANSE 2015 Y LOTE 2: VERANO EN INGLÉS 2015)

LOTE 2

Handwritten signature



ÍNDICE

1	OBJETO DEL INFORME.....	3
2	CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN PARA DETERMINAR LA ADJUDICACIÓN..	3
	2.1 Valoración de la oferta económica.....	3
	2.2 Valoración del personal adicional.....	4
	2.3 Valoración de recursos materiales ofertados	6
	2.4 Valoración final.....	9
3	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	9

Andrés

C.I.F.: P-2813400-E

1 OBJETO DEL INFORME

Recibida la documentación presentada por los licitadores en el sobre 2-B (oferta técnica cuyos criterios de adjudicación son valorables de forma automática por aplicación de fórmulas) y el sobre 3 (proposición económica) para participar en el concurso para la *Adjudicación y ejecución de gestión integral del servicio público de actividades lúdicas y de ocio y tiempo libre dirigido a menores durante el verano 2015 en edificios de titularidad pública de San Sebastián de los Reyes (lote 2: Verano en Inglés)* se procede a su valoración.

Las empresas cuya documentación ha sido admitida para su valoración por parte de la Mesa de Contratación son las siguientes:

- CULTURAL ACTEX S.L.
- KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.

De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir para la adjudicación del contrato objeto de informe, se analiza la documentación aportada por cada uno de los licitadores según lo establecido en la cláusula 8 del citado pliego en lo referido a criterios valorables en cifras o porcentajes para el lote 2.

2 CRITERIOS OBJETO DE VALORACIÓN PARA DETERMINAR LA ADJUDICACIÓN

2.1 Valoración de la oferta económica (hasta 54 puntos)

Para la evaluación de este apartado, una vez establecida la no existencia de ofertas desproporcionadas o temerarias según lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se sigue lo establecido en el punto 8.1. "Criterios de valoración de la oferta económica" del pliego de cláusulas administrativas que rige la adjudicación de la gestión integral de este servicio público:

- La puntuación asignada a cada proposición vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$V_i = V_{\max} \times \left[1 - 0,9 \times \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max} - \frac{B_{\min}}{2}} \right)^2 \right], \text{ donde:}$$

- V_i : Puntuación asignada a la propuesta i .
- V_{\max} : Puntuación máxima asignada a la oferta económica (puntos que corresponden a cada lote y concepto de licitación -27 puntos-)
- B_{\max} : Baja máxima (%)
- B_{\min} : Baja mínima (%)
- B_i : Baja de la oferta i (%)

Este cálculo se realiza para cada uno de los tramos relacionados con el precio a satisfacer por los usuarios:

- 9.30-14.00: 11,50€ (máx.:27 puntos)
- 7.30-16.30: 16,40€ (máx.: 27 puntos)

La puntuación máxima (54 puntos) viene determinada por la suma de ambos apartados.

Las ofertas económicas presentadas por los licitadores se resumen en la siguiente tabla:

	Tramo Horario	Actividad o servicio	Precio base (IVA excluido)	% Baja	Precio	IVA
CULTURAL ACTEX S.L.	9.30 a 14.00	Actividad de mañana	Máximo 16,70€ (día/plaza)	29,23	11,82	10%
	7.30 a 16.30	Cobertura máxima de servicios	Máximo 23,80€ (día/plaza)	29,14	16,86	10%
KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.	9.30 a 14.00	Actividad de mañana	Máximo 16,70€ (día/plaza)	40,71	9,90	10%
	7.30 a 16.30	Cobertura máxima de servicios	Máximo 23,80€ (día/plaza)	34,66	15,55	10%

La puntuación asignada, una vez aplicado el procedimiento señalado, es la siguiente:

Tramo Horario	Actividad o servicio	CULTURAL ACTEX S.L.	KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.
9.30 a 14.00	Actividad de mañana	22,30	27,00
7.30 a 16.30	Cobertura máxima de servicios	25,17	27,00
Puntuación total obtenida (máx. 54 puntos)		47,47	54,00

2.2 Valoración del personal adicional (hasta 8 puntos)

Según lo recogido en el pliego de cláusulas administrativas en el punto 8.2. "Criterios valorables en cifras o porcentajes" en su apartado a), este personal no hace referencia a aquel que forme parte de la estructura organizativa de la empresa, tales como el responsable financiero, el responsable de contenidos, el de coordinación interna u otras figuras similares a estas. Se tendrá en cuenta únicamente el número de trabajadores, que de forma específica, ponga la empresa para potenciar el desarrollo y la ejecución de las actividades con los menores y que superen el número mínimo establecido en el pliego de condiciones técnicas.



Para la valoración de este apartado, la empresa debe cuantificar el número total de horas realizadas por los trabajadores adicionales (detallando el número de trabajadores adicionales, el número de horas diarias que realiza cada uno de ellos y el total de días que presta el servicio), otorgándose la máxima puntuación a la empresa que oferte un mayor número de horas y calculándose proporcionalmente el resto de las puntuaciones para las demás ofertas.

En relación con el personal adicional considerado, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos en función de la información aportada por los licitadores:

- CULTURAL ACTEX S.L.: no se han tenido en cuenta las 3 horas realizadas por el dietista, que se consideran un mecanismo interno de la empresa para cubrir con la responsabilidad que adquiere en relación con la subcontratación del servicio, tal y como se recoge en el apartado 3. "Obligaciones del adjudicatario" (punto 3) en el pliego de prescripciones técnicas para el lote 2. Por ello, para realizar la valoración de este apartado se han considerado 1.424 horas en vez de las 1.427 presentadas.
- KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.: las 46 horas asignadas al personal exclusivo para la labor de limpieza del comedor, lo mismo que en el caso anterior, se consideran que forman parte de los mecanismo internos que debe asumir la empresa para garantizar la responsabilidad que adquiere en relación con la subcontratación del servicio. Por otra parte, la figura de un coordinador general (80 horas) para apoyar las tareas del responsable de la empresa como interlocutor de los responsables municipales no se valoran como horas adicionales ya que entraría de la obligación del adjudicatario según se señala en el apartado 3. "Obligaciones del adjudicatario" (punto 9) en el pliego de prescripciones técnicas para el lote 2. Por tanto, de las 310 horas presentadas por esta empresa solo se tomaran en consideración 184.

Licitadores	Personal adicional	Número	Horas/día	Nº días o nº unidades	Horas	Total horas
CULTURAL ACTEX S.L.	2º Coordinador de campamentos (ampliación jornada)	1 durante todas las quincenas	5	23	115	1.424 horas
	Coordinador externo	1 durante todas las quincenas	9,5	23	218,50	
	Coordinador logístico	1 durante todas las quincenas	9,5	23	218,50	
	Monitores de apoyo en las salidas	3 monitores por salida	9,50	8	228	
	Monitor de apoyo para los grupos de infantil	1 en cada quincena	5	23	115	
	Monitor especialista en NEE	1 durante todas las quincenas	9,50	23	218,50	
	Mediador de conflictos	1 en cada quincena	4	23	92	
	ATS	1 en cada quincena	9,50	23	218,50	
KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.	Diplomado Universitario en Enfermería	1 en cada quincena	8	23	184	184 horas

C.I.F.: P-2813400-E

Se procede, a continuación, a otorgar las puntuaciones a cada uno de los licitadores en función del número de horas adicionales presentadas:

	CULTURAL ACTEX S.L.	KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.
Número de horas adicionales ofertadas	1.424	184
Puntuación obtenida (máx. 8 puntos)	8,00	1,03

2.3 Valoración de recursos materiales ofertados (hasta 8 puntos)

Conforme se especifica en el punto 8.2. "Criterios valorables en cifras o porcentajes" en su apartado b), este material ofertado por las empresas licitadoras debe ser adicional a los fungibles de papelería, oficina, manualidades o de juegos y juguetes que son habituales para el desarrollo de este tipo de actividades dentro de los centros educativos. La adquisición de los materiales relacionados con esta mejora ofertada, será realizada por la empresa adjudicataria, siempre que el Ayuntamiento haya valorado de forma positiva su naturaleza e idoneidad.

Para la valoración de este apartado la empresa debe cuantificar de manera pormenorizada el coste de los materiales o la cuantía económica ofertada en este apartado para ser objeto de valoración, otorgándose la máxima puntuación a la empresa que oferte una mayor cuantía y calculándose proporcionalmente el resto de las puntuaciones para las demás ofertas.

Sobre la oferta realizada por la empresa, se aplicará la ponderación establecida en el apartado b) del punto 8.2. al que estamos haciendo referencia. De esta forma la puntuación por mejoras asignada a cada proposición (M_x) vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$M_x = 8x \frac{\sum M_i}{(\sum M_i)_{\max}}, \text{ donde:}$$

- M_x es la puntuación asignada a la propuesta i
- $\sum M_i$ es la suma de la valoración económica asignada a todas las mejoras de la propuesta i
- $(\sum M_i)_{\max}$ es el valor máximo de la suma de las valoraciones económicas asignadas a las mejoras ofertadas por el licitador con mayor puntuación en este apartado.

La valoración económica asignada a cada mejora de cada licitador (M_i) vendrá determinada por la expresión siguiente:

$$M_i = V_i \times f_i \times f_c \times f_v, \text{ donde:}$$

- V_i es el valor económico, en euros, propuesto por el licitador para la mejora i ofertada
- f_i es el coeficiente de idoneidad asignado a la mejora i , que podrá adoptar los siguientes valores: 0 (mejora nada idónea o injustificada); 0,2; 0,4; 0,6; 0,8; 1 (mejora idónea y justificada)
- f_c es el coeficiente de concreción asignado a la mejora i , que podrá adoptar los siguientes valores: 0 (mejora inconcreta); 0,25; 0,50; 0,75; 1 (mejora totalmente pormenorizada)
- f_v es el coeficiente de ajuste de la valoración económica de la mejora i , que podrá adoptar los siguientes valores: 0; 0,2; 0,4; 0,6; 0,8; 1.



Para la valoración de este apartado se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

- Cuantificación pormenorizada del coste de los materiales a considerar.
- Inclusión de gastos asociados a esos materiales (como por ejemplo, traslado, montaje, personal específico, etc.),
- Consignar, en el caso de aquellos materiales que no permanecen de manera estable durante toda la quincena, el coste asignado por día/sesión, junto con el número de días a disposición de los usuarios y la actividad con la que se relaciona.

En los materiales adicionales incluidos en la tabla que figura a continuación, hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- CULTURAL ACTEX S.L.: se han considerado como materiales que no deberían entrar en la valoración, por formar parte de elementos contemplados como necesarios para cumplir con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas o como procedimientos de apoyo por parte de la propia empresa para llevar a cabo su programación sin que los menores disfruten de ellos de forma directa, los siguientes:
 - Materiales telefónicos y ofimáticos por no estar directamente relacionados con el desarrollo de las actividades presentadas en la programación: 6 teléfonos móviles, 1 ordenador portátil, 5 conexiones wifi.
 - Transportes para llevar a cabo las salidas establecidas en el punto 2.1.1. "Descripción de las características técnicas de la ejecución del servicio" actividad" del pliego de prescripciones técnicas para el lote 2: 18 alquileres de autobuses para salidas a la piscina, 6 alquileres de autobuses para excursiones y alquiler de coche de apoyo para las 8 salidas programadas.
 - Materiales relacionados con la seguridad o con el control de los menores y que deben considerarse como necesarios, pero que no inciden en sí mismos en las actividades que realizan los menores: 1 botiquín, 280 pulseras identificativas, 4 walkie talkies y 1 juego de 40 conos de plástico señalizadores.
 - Materiales de los que se puede disponer en el propio centro o que son necesarios para realizar el servicio de comedor o desayuno: 1 mini frigoríficos, 1 microondas y 150 menajes de desayuno.

En todos estos casos se ha aplicado un valor de 0 en el coeficiente de idoneidad (fi).

También se ha aplicado un coeficiente de concreción (fc) con valor de 0,75 por no aparecer definidas las características del panel de puntería.

No se ha considerado la referencia a cepillos de dientes y pasta dentrífica que se relaciona en la descripción del material pero que no se cuantifica ni aparece recogida en la tabla de costes que presentan para su valoración.

Una vez considerados todos estos aspectos, y corregida una errata en la que a dos sesiones de megafonía a 300 € se le asigna un valor de 700 € en vez de los 600 € correspondientes, la cantidad resultante para proceder a la valoración de este apartado es de 12.219 € en vez de los 18.837 € presentados por la empresa licitadora.

- KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.: se detecta una errata ya que se asigna el mismo valor a un balón gigante que el establecido por la misma empresa al presentar tres balones gigantes para su valoración en el lote 1, por lo que se establece el valor correspondiente por balón gigante. Esto hace que el montante económico considerado para su valoración en relación con los materiales aportados pase a ser de un total de 1.218,33 € en vez de los 1.385 € contemplados por esta empresa licitadora.

Licitadores	Materiales adicionales		€/unidad o €/sesión	Valoración licitador	Valoración asignada	Valoración total
CULTURAL ACTEX S.L.	1 hinchable grande	2	400/sesión			800
	1 hinchable mediano	2	300/sesión			600
	1 hinchable pequeño	2	150/sesión			300
	1 cañón espuma	2	250/sesión			500
	1 radio	2	250/sesión			500
	1 megafonía	2	300/sesión			600
	Piezas de fruta	6.440	0,25/unidad			1.610
	Identificadores participantes	280	1,60/unidad			448
	Megáfonos portátiles	2	160/unidad			320
	Tarima	2	600/sesión			1.200
	Teléfonos móviles	6	120/unidad	fi: 0	0	0
	Ordenadores portátiles	1	625/unidad	fi: 0	0	0
	Conexión wifi	5	43/unidad	fi: 0	0	0
	Tablets	20	95/unidad			1.900
	Coche de apoyo	8	63/viaje	fi: 0	0	0
	Furgoneta de reparto	4	75/viaje			300
	Autobuses piscinas	18	70/viaje	fi: 0	0	0
	Autobuses excursiones	6	300/viaje	fi: 0	0	0
	Pulseras identificativos	280	0,90/unidad	fi: 0	0	0
	Mini Frigorífico	1	260/unidad	fi: 0	0	0
	Botiquín	1	85/unidad	fi: 0	0	0
	Microondas	1	70/unidad	fi: 0	0	0
	Menaje para el desayuno	150	2/unidad	fi: 0	0	0
	Canastas portátiles	4	80/unidad			320
	Porterías portátiles	4	75/unidad			300
	Redes voleibol portátiles	2	120/unidad			240
	Redes tenis portátiles	2	120/unidad			240
	Disfraces	15	18/unidad			270
	Panel de puntería	1	360/unidad	fc: 0,75	270/unidad	270
	Walkie Talkie	4	76/unidad	fi: 0	0	0
	Paracaídas grandes	2	115/unidad			230
	Juego de 40 conos de plástico	1	33/unidad	fi: 0	0	0
Balón gigante	2	25/unidad			50	
Planchas tatami puzzle	30	32/unidad			960	
Balones baloncesto	6	11/unidad			66	
Balones voleibol	6	13,5/unidad			81	
Balones fútbol sala	6	9/unidad			54	
Balones soft	6	10/unidad			60	
TOTAL €					12.219 €	
KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.	Swing Roller	5	80/unidad			400
	Monociclos Freestyle	5	120/unidad			600
	Balones gigantes	1	83,33/unidad			83,33
	Juego de hockey	1	135/unidad			135
TOTAL €					1.218,33 €	

C.I.F.: P-2813400-E

A continuación se recoge el cuadro resumen con la cuantía del material aportado y las puntuaciones correspondientes:

	CULTURAL ACTEX S.L.	KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.
Valoración del material adicional ofertado	12.219	1.218,33
Puntuación obtenida (máx. 8 puntos)	8,00	0,80

2.4 Valoración final

Presentamos el resumen de las puntuaciones obtenidas por los distintos licitadores en la valoración de la oferta económica y en los criterios valorables en cifras o porcentajes relacionados con el personal adicional y los materiales ofertados:

	CULTURAL ACTEX S.L.	KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.
Oferta económica (máx. 54 puntos)	47,47	54,00
Personal adicional (máx. 8 puntos)	8,00	1,03
Materiales ofertados (máx. 8 puntos)	8,00	0,80
Puntuación total obtenida (máx. 70 puntos)	63,47	55,83

3 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Se procede a realizar el recuento total de puntuaciones obtenidas por los licitadores según los criterios de adjudicación especificados en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.

		Licitadores	
		CULTURAL ACTEX S.L.	KIDSCO SERVICIOS INFANTILES S.L.
Criterios valorables en cifras o porcentajes (máx. 16 puntos)	Oferta económica (máx. 54 puntos)	47,47	54,00
	Personal adicional (máx. 8 puntos)	8,00	1,03
	Materiales ofertados (máx. 8 puntos)	8,00	0,80
Criterios cuantificables según un juicio de valor (máx. 30 puntos)	Calidad de la programación presentada según centros de interés y desarrollo en temáticas diarias para cada una de las dos quincenas junto con las salidas propuestas (máx. 10 puntos)	9,00	7,50
	Calidad de la programación presentada para la primera quincena de julio en relación con las actividades propuestas para el desarrollo del centro de interés y las temáticas diarias según los tres grupos de edad definidos (máx. 10 puntos)	9,66	8,34



Calidad de los protocolos y estrategias de actuación definidas desde la empresa para potenciar el buen funcionamiento en la ejecución de la actividad tanto a nivel organizativo, como en el desarrollo dentro de los grupos de hábitos, educación en valores o promoción de los derechos de la infancia (máx. 10 puntos)	10	6,92
Puntuación Total	92,13	78,59

En base a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en cada uno de los apartados, y teniendo en cuenta la puntuación final, se propone, salvo criterio de otra categoría, que se adjudique la *Gestión integral del servicio público de actividades lúdicas y de ocio y tiempo libre dirigido a menores durante el verano 2015 para el lote 2 (Verano en Inglés 2015)* a la empresa CULTURAL ACTEX S.L. (puntuación de 92,13), quien deberá desarrollar dicha gestión con un precio base del servicio para la actividad de mañana (horario: 9.30 a 14.00) de 11,82 € y para la cobertura máxima (horario: 7.30 a 16.30) de 16,86, respetando los precios establecidos para el resto de tramos horarios. A todos estos precios deberá de repercutirse el I.V.A. correspondiente. CULTURAL ACTEX S.L., estará obligada a llevar a efecto las mejoras propuestas en relación al personal adicional y a aportar los materiales ofertados para el desarrollo de las actividades.

C.I.F.: P-2813400-E

En San Sebastián de los Reyes, a 1 de abril de 2015

Fdo.: Antonio Santos Barba
Técnico de Infancia de Sección de Juventud e Infancia

Enterada, dese traslado

Fdo.: Lucía Fernández Alonso
Concejala Delegada de Juventud